



A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEVILLA

JOSÉ ANTONIO SALIDO PÉREZ, mayor de edad, con NIF número 75.668.630X y en mi condición de representante de la candidatura **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía – La Izquierda Plural** para la demarcación electoral de la Zona de Sevilla, ante la Junta y como mejor proceda en derecho, comparezco y

DIGO

Que por medio de este escrito vengo en presentar **denuncia** contra el sr. Alcalde de Sevilla y miembro orgánico del Partido Popular, D. Juan Ignacio Zoido Alvarez, por presunto delito electoral, tipificado en lo concreto en el Artículo 50.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (texto vigente desde el 8 de septiembre de 2011), en base a los siguientes hechos:

Que ayer viernes, 16 de mayo, el alcalde presidió, presentó con un discurso breve y pronunció un discurso mucho más amplio de clausura de un acto de homenaje a los jubilados de TUSSAM que, además, se celebró en sede municipal –el conocido como Salón Colón- que es el mismo salón en el que se celebran los plenos del Ayuntamiento.

En ese mismo acto, el alcalde hizo entrega uno por uno a una veintena de trabajadores que se habían jubilado en el último año, de un recuerdo **personalizado** consistente en una estatuilla de El Giraldillo, cuyos costes desconocemos.

Que el Salón Colón estaba completamente lleno de familiares y amigos, así como de directivos y consejeros y otros concejales de la corporación municipal.

Que la mesa presidencial del acto la constituyeron el propio y citado Sr. Zoido, alcalde de la ciudad, así como el Presidente de la Asociación de jubilados y el Sr. Delegado de Seguridad y Movilidad D. Juan Bueno, a su vez **Presidente Provincial del Partido Popular** en Sevilla.

Que durante sus dos discursos, el alcalde de Sevilla hizo gala de los logros conseguidos –según él- desde que está al frente de la gestión de la empresa pública, según se acredita en un teletipo de Europa Press que fue publicado a escasas horas de la celebración del acto. El teletipo se adjunta como documento probatorio número 1, incluyendo una fotografía en la que posa con los trabajadores homenajeados. De este teletipo se hicieron eco algunos medios de comunicación. <http://www.europapress.es/andalucia/sevilla-00357/noticia-zoido-destaca-incremento-600000-viajeros-tussam-marzo-92-usuarios-satisfechos->



20140516142821.html#

o

<http://gelannoticias.blogspot.com.es/2014/05/homenaje-del-ayuntamiento-de-sevilla-un.html>

o

<http://ascsevilla.blogspot.com.es/2014/05/comida-jubilados.html>

Que, posteriormente, se celebró un almuerzo en un hotel de la ciudad para las personas asistentes, si bien conocemos que parte de los costes del mismo fueron asumidos por la Asociación de Jubilados, pero otra parte, la que corresponde al personal no jubilado –directivos, consejeros, etc.- a tenor de que la invitación la formula la empresa, suponemos que fue abonada por la empresa pública, también afectada por las restricciones legales que se recogen en el Artículo 50.2 de la LOREG en cuanto a financiación “directa o indirecta” de gastos para actos en los que participen instituciones durante la campaña electoral.

En el segundo discurso, el Sr. Zoido, miembro representativo del Partido Popular, “destacó el incremento de 600.000 viajeros hasta marzo de este año y el haber alcanzado el 92% de usuarios satisfechos”, lo cual trata de rentabilizar la gestión del PP de esa empresa con la intención de favorecer sus intereses electorales, cosa prohibida a un cargo público en el ejercicio de sus funciones durante la campaña electoral, dado que ejercía de alcalde y estaba en sede municipal y no de candidato.

De la misma manera, el alcalde presume de haber convertido a Tussam en una referencia internacional y que ha alcanzado los mejores ratios durante los últimos años, casualmente aludiendo a años en los que está al frente de la gestión de la empresa el Partido Popular.

Mejoras en la gestión de la empresa en la Semana Santa, en la Feria de Abril, incorporación de nuevos trabajadores a la plantilla, nueva bolsa de trabajo, mejora de la velocidad comercial como nunca en los últimos 20 años, mejora de la red de carriles bus y en las paradas, concluyendo que “hemos conseguido una empresa saneada, con sus cuentas en positivo y al corriente de pago a trabajadores y proveedores, cambiando la situación complicada en la que la compañía estaba inmersa”, lo que constituyen evidentes y constantes referencias críticas a la etapa anterior en la que estaba al frente de la empresa otro equipo del que eran responsables otros partidos que concurren igualmente a las elecciones y autoelogios no disimulados a la gestión de su etapa como alcalde.

Este apartado –el de explicar los logros- queda expresamente recogido en el artículo 50.2 de la LOREG, que textualmente dice:

“2. Desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas queda prohibido cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones.”



En cuanto al apartado de si hubo costes o no, es evidente que poner a disposición de este acto los recursos públicos necesarios “directa o indirectamente” (trabajadores municipales, coste de las estatuillas personalizadas, parte del almuerzo, desplazamientos, etc.), nos resulta difícil cuantificar por la inmediatez de la denuncia y por la naturaleza de algunos de ellos, aunque lo preguntaremos en futuras sesiones en las que nuestro grupo municipal tiene representación y opciones para ello.

Obviamente compartimos la legitimidad del homenaje merecido a los trabajadores jubilados que, por otra parte, es una práctica que viene siendo habitual cada año y en la que nuestro grupo participa. Lo que venimos denunciando es la coincidencia en los días de campaña electoral de utilizar los espacios más nobles de la ciudad por parte de un alcalde cuyo partido concurre a las elecciones y hace una exhibición partidaria de realizaciones o logros que, expresamente, quedan prohibidos por la ley. Hubiera bastado retrasar 10 días el homenaje y no se habría incurrido en ningún ilícito electoral.

Por lo expuesto,

SOLICITO, tenga por presentado este escrito con sus copias y documentos, los admita a trámite, y en su mérito, tenga por formulada denuncia en base a los hechos relatados para que en su día, y previa la práctica de las diligencias que fuesen necesarias para averiguar y determinar los hechos, acuerde incoar expediente sancionador contra quien resulte responsable de la infracción denunciada por vulnerar lo dispuesto en la LOREG respecto a la prohibición de realización de actos desde los poderes públicos con mensajes alusivos a las realizaciones o los logros conseguidos.

Es justicia en Sevilla a 17 de mayo de 2014.

José Antonio Salido Pérez
Representante JEZ Sevilla por el grupo IULV-CA Izquierda Plural